



YPF Sociedad Anónima

Ciudad de Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

**ACTA DE FUNCIONARIO DELEGADO APROBANDO EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXI ADICIONALES**

El que suscribe la presente, en su carácter de funcionario delegado de YPF S.A. (la “Sociedad”), en relación con las obligaciones negociables clase XXXI adicionales (las “Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales” o las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente considerando que (i) mediante el Directorio de la Sociedad de fecha 29 de junio de 2018 se resolvió la presentación de la solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente y registrada bajo el N°4 otorgado por la Resolución de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018; (ii) la modificación de ciertos términos del Prospecto EF fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022; (iii) mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de abril de 2023 se resolvió, entre otras cuestiones, ratificar la delegación de facultades en el Directorio y la posibilidad para que éste subdelegue dichas facultades en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, para la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (iv) la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente y ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) fue aprobado por el Directorio de la Sociedad reunión de fecha 6 de marzo de 2025; (v) la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad y la actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-42-APN-GE#CNV de fecha 27 de marzo de 2025, por un monto disponible a emitir de US\$381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor); (vi) el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 12 de junio de 2025 aprobó el incremento del monto de la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) adicionales al monto actualmente vigente, a ser utilizado para la emisión de una o más clases y/o series, así como también delegó en ciertos funcionarios de la Sociedad las facultades para establecer los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (vii) las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad fueron delegadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 12 de junio de 2025 y el 18 de agosto de 2025; (viii) mediante acta de funcionario delegado de fecha 23 de junio de 2025 y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 se aprobó enmendar el Prospecto de Emisor Frecuente, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente hasta US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor), tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas, monto adicional al remanente de US\$ 38.381.652 del monto autorizado mediante Disposición N° DI-2025-42-APN-GE#CNV del 27 de marzo de 2025, lo cual totaliza la suma de 1.038.381.652) o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor, monto ratificado mediante actas de funcionario delegado de la Emisora de fechas 20 de agosto de 2025 y 3 de octubre de 2025; por la presente, en uso de las facultades antes mencionadas, resuelve aprobar con carácter de declaración jurada:

1. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales bajo el Régimen de Emisor Frecuente de acuerdo a los siguientes términos y condiciones que se resumen a continuación, los cuales se encuentran detallados en los Documentos de la Oferta (Según dicho término se define más adelante):
 - a. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$ 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable hasta US\$ 413.190.609 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos trece millones ciento noventa mil seiscientos nueve);
 - b. Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales serán adicionales a las Obligaciones Negociables Clase XXXI emitidas el (i) 11 de septiembre de 2024 por un valor nominal de US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) y (ii) emitidas con fechas 20 de septiembre de 2024 y 7 de octubre de 2024, por un valor nominal de US\$ 40.187.700 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones ciento ochenta y siete mil setecientos) y US\$ 461.700 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos sesenta y un mil setecientos), totalizando un valor nominal total de US\$ 540.649.400 (Dólares Estadounidenses quinientos cuarenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos) (“Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales”). Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación, Precio de Emisión y su primera fecha de pago de intereses, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales tienen los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí;
 - c. El monto total de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas el 11 de septiembre de 2029 (20%), 11 de septiembre de 2030 (20%) y 11 de septiembre de 2031 (60%);

- d. Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija del 8,750% nominal anual, pagaderos semestralmente conforme se indica en los Documentos de la Oferta;
 - e. El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Sociedad de conformidad con el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables previsto en los Documentos de la Oferta y será informado mediante el Aviso de Resultados;
 - f. La fecha de vencimiento será el 11 de septiembre de 2031 (la "Fecha de Vencimiento");
 - g. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del convenio de emisión (*indenture*) correspondiente a las Obligaciones Negociables XXXI Originales, que estará sujeto a ley de Nueva York, bajo certificados regidos bajo ley de Nueva York y estará bajo depósito de Depository Trust Company en el exterior, y
- p
- h. El destino de los fondos será el detallado en las secciones "*Destino de los Fondos*" y "*Use of Proceeds*" en los Documentos de la Oferta.
2. Aprobar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables contenidos en el Preliminary Offering Memorandum (*preliminary offering memorandum*) correspondiente a la oferta fuera de la Argentina y en el Suplemento de Prospecto correspondiente a la oferta en la Argentina (los "Documentos de la Oferta").
 3. Autorizar a los Sres. José María Bazán, Leandro E. Belusci, Branko Serventich, Teo Panich y/o Gonzalo Javier Vilariño a realizar todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores, A3 Mercados S.A. y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o cualquier otro ente u organismo que resultare necesario para obtener las aprobaciones y conformidad administrativas pertinentes.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.



Pedro Kearney
Funcionario Delegado
YPF S.A.